



1256
DECRETO N° 11 NOV 2025
NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente OE N° 8893-M-2025 y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente consignado en el Visto se tramita la Solicitud N° 000-081661 de fecha 28 de octubre del corriente año, iniciada por la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público que se encuentra bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, con el objeto de proceder a la adquisición de mil ciento treinta y seis (1.136) nomencladores de calles, compuesto cada uno por un (1) poste y dos (2) carteles, para continuar con las tareas de recambio en quince (15) barrios de la ciudad de Neuquén;

Que la mencionada solicitud cuenta con la intervención de los Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 0195/2025;

Que mediante nota de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano se manifiestó que la presente adquisición tiene por objeto mantener la uniformidad de los carteles nomencladores de calles de la ciudad y dar continuidad a las tareas iniciadas durante el año anterior en los siguientes Barrios: Área Centro Este, Oeste, Santa Genoveva y en las siguientes Avenidas: Avenida Argentina y Avenida Olascoaga, en todas sus trazas, conforme lo solicitado mediante Nota N° 267/2025 por la Dirección General de Señalamiento Vial dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento de Espacio Público, obrante a fojas 4/6;

Que la citada Dirección General indicó que la adquisición de los nomencladores de calles, responde a un relevamiento efectuado en quince (15) barrios de esta ciudad capital a saber: Rincón de Emilio, Sapere, Villa Farrel, Mariano Moreno, Belgrano Nuevo, Villa María, Limay, Altos del Limay, Don Bosco II, Don Bosco III, Villa Florencia, La Sirena, Bouquet Roldan y El Progreso, y que a tal efecto, acompañó para ello, un cuadro detallado con las cantidades de postes y carteles correspondientes a cada uno de los mencionados Barrios, junto con los mapas indicativos de los sitios donde se ubicaran los respectivos nomencladores;

Que asimismo, la Dirección General de Gestión Administrativa dependiente Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio, Público la cual se encuentra bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



1256 - 25

Servicios al Ciudadano, informó mediante Nota N° 276/2025 obrante a foja 30, que el plazo máximo de entrega de los nomencladores se deberá estimarse en seis (6) meses, previéndose entregas parciales de doscientos (200) postes y cuatrocientos (400) carteles, y que dichos carteles deberán incluir el nombre de la calle, la numeración correspondiente y las flechas con el sentido de circulación correspondiente;

Que los nomencladores a instalarse en los lugares mencionados precedentemente, presentan características que contribuyen no solo a estética urbana, sino también a la seguridad vial en virtud de su alto nivel de reflectividad, durabilidad diseño, que permiten una óptima visualización desde largas distancias;

Que asimismo, los mencionados nomencladores de calles constituyen un elemento esencial de ordenamiento vial, toda vez que informan sobre el nombre, sentido de circulación y la altura de la numeración de las calles, facilitando tanto que los ciudadanos y como los turistas puedan orientarse, localizar direcciones y arribar a sus destinos de manera segura y eficiente;

Que obra en las presentes actuaciones el presupuesto estimado para la adquisición mil ciento treinta y seis (1.136) nomencladores de calles, compuestos cada uno por un (1) poste y dos (2) carteles, el que ascendería a la suma estimada de pesos cuatrocientos veintiséis millones (\$426.000.000);

Que es menester recordar que la presente gestión de gobierno, lleva adelante políticas públicas orientadas a optimizar la movilidad urbana en la ciudad de Neuquén, promoviendo no solo la fluidez del tránsito vehicular sino también el fortalecimiento de la seguridad vial;

Que mediante el Pase N° 2805/2025 tomó intervención la Dirección Municipal de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que en relación a la Solicitud N° 000-081661, se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la SECRETARIA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO, Imputación presupuestaria: 6.M.1.2.1.6.13.1015, Proyecto: "OBSERVATORIO DE MOVILIDAD SUSTENTABLE", Partida Principal: "OBRAS", por la suma de pesos cuatrocientos veintiséis millones (\$426.000.000);

Que asimismo, la referida Dirección Municipal, mediante el Pase N° 2940/2025 con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, manifestó que la necesidad presupuestaria correspondiente al ejercicio 2025, asciende a la suma de pesos setenta y cinco millones (\$ 75.000.000), informando que la diferencia restante se registró bajo la modalidad de carga futura para el ejercicio correspondiente al año 2026;

Dra. MARÍA LUCIANA JURAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



1256-25

Que la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, agregó a las presentes actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 18/2025 denominada: “ADQUISICIÓN DE 1.136 NOMENCLADORES DE CALLES”;

Que tomó intervención la Coordinación de Auditoria Interna dependiente de la Contaduría Municipal mediante Informe N° 146/2025, efectuando el análisis de las actuaciones y del Pliego de Bases y Condiciones, Particulares y Anexos, manifestando no tener observaciones que realizar al respecto;

Que mediante Dictamen N° 173/2025, la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, dictaminó favorablemente, sin tener objeciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que en igual sentido se expresó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 1002/25;

Que en consecuencia corresponde la emisión de la presente norma legal autorizando el llamado a Licitación Pública con encuadre en lo dispuesto en el artículo 2°), inciso a) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen Municipal de Contrataciones y el artículo 2°) del Anexo I del Decreto N° 425/14 - Reglamento de Contrataciones;

Que mediante el Decreto N° 1192/2025, la Secretaria Jefa de Gabinete se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en virtud del Decreto N° 1250/2025, se delegó el gobierno municipal en la Presidenta del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en los términos del artículo 82°) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

D E C R E T A:

Artículo 1º) AUTORIZASE el llamado a Licitación Pública N° 18/2025, para la “Adquisición de 1.136 nomencladores de calles”; en los términos de lo dispuesto en el artículo 2°), inciso a) de la Ordenanza N° 7838 y en el

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1256-25

artículo 2º) del Anexo I del Decreto N° 0425/14- Reglamento de Contrataciones - y de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales, Particulares y Anexos, obrante a fojas 33/47, ambas inclusive, del Expediente N° OE-8893-M-2025.

Artículo 3º) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda, a establecer fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y período de venta de Pliegos, de conformidad con lo expuesto en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a otorgar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula N° 4.1 del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales, Particulares y Anexos, aprobado en el artículo 2º) del presente Decreto.

Artículo 5º) ESTABLÉZCASE el valor del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales, Particulares y Anexos- de la Licitación Pública N° 18/2025, que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00).

Artículo 6º) EFECTÚENSE a través de la Unidad de Coordinación de Prensa, Comunicación y Secretaría General las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 18/2025, en uno de los diarios de mayor difusión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º) del Anexo I del Decreto N° 0425/14.

Artículo 7º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal será atendido con cargo Imputación: 6.M.1.2.1.6.13.1015, Proyecto: "OBSERVATORIO DE MOVILIDAD SUSTENTABLE", Partida Principal: "OBRAS", de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 8º) La presente norma legal tendrá vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 9º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano y la Secretaría Jefa de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 10) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese

ES COPIA.

FDO.) ARGUMERO
MORÁN SASTURAIN
PASQUALINI.

Dra. MARÍA LUCÍA NIÑAS AGUILAR
Coordinadora de Asistencia y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

